

SECCIÓN

03.00

DEUDA PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es responsable de la Sección Presupuestaria 03 "Deuda Pública" y de su único Programa Presupuestario de gastos: el Programa 0.1.A, denominado "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma tiene principalmente un doble objetivo: hacer posible, por un lado, la materialización de la financiación prevista en el presupuesto, y por otro, llevarlo a cabo con la máxima eficiencia, lo que implica a su vez:

- Conseguir las mejores condiciones financieras posibles.
- Hacer uso adecuadamente de los instrumentos de financiación que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento.
- Fomentar el acceso de la Junta de Andalucía a los mercados financieros nacionales e internacionales.
- Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda, ampliando la vida media de la cartera de la deuda en la medida en que la demanda de los mercados lo posibilite.

Estos objetivos han de situarse en un contexto de crisis económica como el que atraviesa desde finales de 2008 el conjunto de la economía mundial, de efectos notablemente virulentos en algunos Estados de la Unión Europea, y que ha llevado consigo una especial dificultad para el acceso a los mercados financieros por parte de administraciones públicas e instituciones. En ese contexto, y al igual que en años anteriores, la Junta de Andalucía va a hacer uso del margen de endeudamiento permitido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2014, dentro de los parámetros fijados por la normativa de estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, la consecución del doble objetivo descrito de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, se viene articulando a través de las siguientes líneas de actuación:

- Cumplimiento puntual de los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.
- Participación de la Junta de Andalucía en los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez, regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria, que el Estado viene implementando para suplir la falta de demanda por parte de los inversores, entretanto los mercados financieros experimenten una vuelta a la normalidad que permita el acceso continuado a los mismos, y con el fin de:
 - Garantizar la liquidez de la Comunidad Autónoma para hacer frente a sus obligaciones.
 - Obtener financiación a un coste razonable.



- Permitir la racionalización del calendario de vencimientos de la deuda, incrementando en cuanto sea posible la vida media de la misma.
- Consecución de una mayor flexibilidad y eficiencia para el proceso de gestión y administración de la deuda, mediante:
 - La agilización en el procedimiento de toma de decisiones, especialmente en un contexto volátil, de modo que éste posibilite una rápida respuesta a la demanda concreta de los mercados que permita aprovechar las oportunidades de financiación en condiciones óptimas.
 - La diversificación de instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda concreta de los inversores, e incorporando nuevamente entre aquellos cuantas modalidades e instrumentos se implementen en el marco de los mecanismos extraordinarios de financiación previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria para garantizar la liquidez de las Comunidades Autónomas.
 - La oportuna selección del formato y modalidad de cada operación de endeudamiento, así como la fijación de sus condiciones financieras en el momento exacto en que la coyuntura de los mercados financieros o el calendario de vencimientos permita su determinación.
- Gestión activa y eficiente de la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de minimizar los costes de financiación del endeudamiento y los riesgos inherentes a los entornos de alta volatilidad o incertidumbre, como los existentes en la coyuntura actual de los mercados, así como de minimizar los costes de financiación del endeudamiento a través de la concertación de operaciones de cobertura en los momentos en que las condiciones de los mercados financieros lo aconsejen.
- Ampliación de la base inversora de la Comunidad Autónoma cuando la evolución de los mercados lo permitan, tanto mediante la ya mencionada diversificación de instrumentos, formatos y modalidades de emisión, como a través de la introducción en nuevos mercados de capitales, más allá de los tradicionalmente utilizados por la Junta de Andalucía.
- Difusión y transparencia en la información de la Comunidad Autónoma a través de tres vías:
 - La agilidad en el suministro continuo y detallado de información económico-financiera a demanda de los agentes financieros, inversores e instituciones.
 - La planificación, el diseño y la elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.
 - La difusión de dicha información mediante la aproximación directa a los agentes financieros e inversores reales y potenciales, a través de encuentros y reuniones de carácter técnico.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Sección 03 “Deuda Pública” se articula a través de un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A., cuyos créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios.

- Capítulo II, que comprende los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública como formalización de operaciones de crédito).
- Capítulo IX, que incluye los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

PROGRAMAS	2014	%
01A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda P	3.205.462.149	100
TOTAL	3.205.462.149	100

CAPÍTULOS	2014	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	666.139	0,0
III Gastos Financieros	1.093.806.644	34,1
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	1.094.472.783	34,1
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.094.472.783	34,1
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	2.110.989.366	65,9
OPERACIONES FINANCIERAS	2.110.989.366	65,9

Al existir un único Programa Presupuestario en la Sección 03 “Deuda Pública”, los objetivos del mismo coinciden a su vez con los descritos anteriormente para la Sección 03 “Deuda Pública”.



